



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
Universidad Zaragoza

**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 15/2017**  
***(15 DE JUNIO DE 2017)***

**Referencia: AYU 147/2017.** AYUDAS a **Proyectos de I+D** correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de **Excelencia para 2017**.



**Referencia: AYU 148/2017.** AYUDAS a **Proyectos de I+D** correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los **Retos de la Sociedad para 2017**



**Referencia: AYU 149/2017.** PROYECTOS de Colaboración entre investigadores de la Universidad de Zaragoza e investigadores del Centro Universitario de la Defensa.



**Referencia: AYU 150/2017.** PROYECTOS de Investigación, Desarrollo e Innovación para Jóvenes Investigadores de la Universidad de Zaragoza y la Obra Social Ibercaja.



**B.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: BE 151/2017.** BECAS “Esteban Terradas” del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.



**A. CONVOCATORIAS (SGI).**

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

**Referencia: AYU 147/2017.**

**B.O.E. de 13 de junio de 2017.** Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de **Excelencia**, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.

**BDNS:[350391](#)**

**Objeto:** Mediante esta convocatoria se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación sin orientación temática predefinida consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que representen un avance significativo del conocimiento.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 125 millones de euros.

Al menos el 5 % de la financiación de las ayudas irá destinado a los proyectos o subproyectos de tipo A.

**[ENLACE AL MINISTERIO EXCELENCIA](#)**

**Referencia: AYU 148/2017.**

**B.O.E. de 13 de junio de 2017.** *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

**BDNS:[350394](#)**

**Objeto:** Mediante esta convocatoria se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación consistentes en trabajos experimentales o teóricos que, por sus características y finalidad, estén orientados a la búsqueda de soluciones científico-técnicas que permitan resolver los problemas planteados en los retos de la sociedad, independientemente del carácter básico o más aplicado de la metodología y resultados que se obtengan.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 243.906.000 millones de euros.

Al menos el 5 % de la financiación de las ayudas irá destinado a los proyectos o subproyectos de tipo A.

**[ENLACE AL MINISTERIO RETOS](#)**



especifican en los artículos 6 Y 7 de la convocatoria.

#### COMUN A AMBAS CONVOCATORIAS

Se distinguen **dos tipos de proyectos**:

a) Proyectos I+D **tipo A**, dirigidos por investigadores jóvenes con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras que no hayan dirigido proyectos de investigación de convocatorias del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016 o del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011.

b) Proyectos I+D **tipo B**, que es la modalidad general.

Ambos tipos podrán estar dirigidos por uno o dos investigadores principales y los proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de proyecto individual, con un equipo de investigación, o coordinado, formado por varios subproyectos, cada uno de los cuales contará con un equipo de investigación.

**El plazo de ejecución** será con carácter general de 3 o 4 años y excepcionalmente de dos.

**Los investigadores principales** deberán ser doctores o titulados superiores (en el caso de proyecto tipo B solicitados por centros tecnológicos) y cumplir con los requisitos de vinculación con la entidad beneficiaria, dedicación al proyecto y compatibilidad con la ejecución de otros proyectos que se especifican en los artículos 6 Y 7 de la convocatoria.

Los demás miembros del **equipo de investigación** deberán ser doctores o titulados superiores y cumplir con los requisitos de vinculación con la entidad beneficiaria, dedicación al proyecto y compatibilidad con la ejecución de otros proyectos que se

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas objeto de esta convocatoria las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

b) Las universidades públicas, sus institutos universitarios.

#### Plazos oficiales de presentación.

a) Dispondrán de un plazo de presentación desde el 19 de junio **hasta el 10 de julio de 2017 a las 15:00 horas** (hora peninsular española) las áreas temáticas de gestión correspondientes a Humanidades y Ciencias Sociales.

b) Dispondrán de un plazo de presentación desde el 20 de junio **hasta el 11 de julio de 2017 a las 15:00 horas** (hora peninsular española) las áreas temáticas de gestión correspondientes a Ciencias de la Vida y Agroalimentación.

c) Dispondrán de un plazo de presentación desde el 21 de junio **hasta el 12 de julio de 2017 a las 15:00 horas** (hora peninsular española) las áreas temáticas de gestión correspondientes a Medioambiente y Recursos Naturales.

d) Dispondrán de un plazo de presentación desde el 22 de junio **hasta el 13 de julio de 2017 a las 15:00 horas** (hora peninsular española) las áreas temáticas de gestión correspondientes a Tecnologías de la Producción y las Comunicaciones.



\*CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS, LOS INVESTIGADORES **DEBEN PRESENTAR EL BORRADOR** (se genera en formato pdf. por la aplicación telemática) EN: [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es): CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES PLAZOS INTERNOS:

PRESENTACIÓN DE BORRADOR:

PARA Humanidades y CC. Sociales 10  
JULIO..... 30 DE  
JUNIO.

PARA Ciencias de la vida y Agroalimentación  
11 JULIO..... 3 DE JULIO

PARA Medioambiente y RR. Naturales 12  
JULIO.....4 DE JULIO.

PARA Tecnologías de la Producción y las  
Comunicaciones 13 JULIO .....5 DE JULIO.

\*\*\*POR ÚLTIMO **PRESENTARÁ** LAS PÁGINAS RESULTANTES CON LAS **FIRMAS ORIGINALES** DE IP'S y MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR, JUNTO CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y CARTAS DE ENTIDADES INTERESADAS EN EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES PLAZOS INTERNOS:

PRESENTACIÓN DEFINITIVO

PARA Humanidades y CC. Sociales 10  
JULIO..... 5 DE  
JULIO.

PARA CC. de la vida y Agroalimentación 11  
JULIO..... 6 DE JULIO

PARA Medioambiente y RR Naturales 12  
JULIO.....7 DE JULIO.

PARA Tecnologías de la Producción y las  
Comunicaciones 13 JULIO.....10 DE JULIO.

\*\* UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DE **S.G.I.**, EL INVESTIGADOR PRINCIPAL COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO EN LA APLICACIÓN, GENERANDO EL **DOCUMENTO DEFINITIVO**.



## OTROS ORGANISMOS.

Referencia: AYU 149/2017.

### **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (UZ)- CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA (CUD). CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de colaboración entre investigadores de la UZ e investigadores del CUD.

Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación liderados por dos Investigadores Principales (IP), uno de la Universidad de Zaragoza y otro del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza, que reúnan los siguientes requisitos:

#### **Del Investigador Principal de UNIZAR:**

- 1) Deberá tener como máximo 40 años en la fecha de apertura de la convocatoria.
- 2) Pertenece a un grupo de investigación reconocido por la UZ y formará parte de la plantilla de PDI doctor de dicha universidad.
- 3) No podrá figurar en más de una solicitud de la presente investigador principal, ni como miembro del equipo. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.

#### **Del Investigador Principal del CUD:**

- 1) Deberá pertenecer a la plantilla de PDI doctor del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza.
- 2) No podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria, ni como investigador principal, ni como miembro del equipo. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.

#### **Del equipo de investigación:**

- 1) Podrá formar parte del equipo el PDI de la UZ y el personal perteneciente al CUD.
- 2) El personal de otros organismos podrá participar, con la autorización del representante legal correspondiente.
- 3) En ningún caso formarán parte del equipo, el personal en formación que no esté bajo la dirección del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la UZ.
- 4) Ningún miembro del equipo de investigación podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.

#### **De la solicitud:**

- 1) El equipo de investigación estará formado por un mínimo de tres miembros.
- 2) Al menos un tercio de los miembros pertenecerán a la UZ.
- 3) Al menos un tercio de los miembros del proyecto pertenecerá al CUD.
- 4) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.
- 5) La solicitud deberá contar con el visto bueno del investigador responsable del grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza, al que pertenezcan los investigadores solicitantes.
- 6) Sólo se admitirá una solicitud avalada por un grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza.

*El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos **no será subsanable** y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.*



Las solicitudes se presentarán en los Registros de la UZ (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), siendo el plazo límite de presentación el 7 de julio de 2017.

Los impresos están disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

La solicitud irá acompañada de una memoria (**extensión máxima 10 páginas, excluidos los currículos**) que contemple los siguientes apartados:

✚ Título del proyecto

✚ Investigadores principales y componentes del equipo investigador

✚ CV normalizado de los investigadores principales y de todos los miembros del equipo investigador. Todos los investigadores de UNIZAR habrán de generarlo a través de la aplicación Sideral, de gestión de la producción científica:

<http://www.unizar.es/sideral>

✚ Breve exposición del proyecto a desarrollar, con especial referencia a la colaboración entre ambas entidades e indicando

○ antecedentes y planteamiento

○ hipótesis de trabajo

○ objetivos que se pretenden alcanzar

○ actividades y tareas de cada miembro

del equipo

✚ Presupuesto debidamente justificado y detallado por tipo de gasto. El importe máximo del presupuesto será de 4.000 euros.

- No se admitirán gastos de personal.

- No se admitirán gastos de material ofimático salvo justificación y hasta un máximo del 10% del importe concedido.

- Sólo se admitirán gastos asociados a actividades realizadas durante el periodo de ejecución del proyecto que establece la convocatoria y abonados durante dicho periodo.

✚ Material inventariable disponible en el equipo de investigación, necesario para la realización del proyecto solicitado

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es) salvo que la presentación se haya realizado a través del Registro electrónico).

Los proyectos comenzarán el 1 de octubre de 2017 y finalizarán el 30 de septiembre de 2018.

La cuantía máxima que se podrá conceder por solicitud será de 4.000 euros.

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza, que elevará un informe a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Investigación CUD-UNIZAR, encargada de la resolución de la Convocatoria, en virtud de los criterios establecidos en la convocatoria.

### MÁS INFORMACIÓN



**Referencia: AYU 150 /2017.**

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.  
VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y  
LA OBRA SOCIAL DE IBERCAJA.  
CONVOCATORIA IBERCAJA DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN  
PARA JÓVENES INVESTIGADORES**

Con el objetivo de potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas nuevas de investigación, desarrollo e innovación de la UZ que carezcan de fondos específicos para tal fin provenientes de otras convocatorias y que sean liderados por jóvenes investigadores con contribuciones científicas relevantes.

**Requisitos del Investigador Principal:**

1. Deberá tener como máximo 40 años en la fecha de apertura de la Convocatoria, pertenecer a un grupo de investigación reconocido en el año 2016 por la Universidad de Zaragoza y formar parte de la plantilla de PDI de la Universidad de Zaragoza como funcionario doctor o como profesor contratado doctor, contratado Ramón y Cajal o investigador ARAID.

Asimismo, podrán ser Investigadores Principales los contratados doctores interinos que cumplan idénticos requisitos y los ayudantes doctores que cumplan los anteriores requisitos y que hayan obtenido la correspondiente acreditación para profesor titular o profesor contratado doctor.

2. No podrá figurar, en el momento de presentar la solicitud, como investigador principal en ningún otro proyecto de investigación, desarrollo e innovación, con financiación pública, cuya fecha de finalización sea posterior al 1 de enero de 2018.

3. No podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo).

4. No podrá participar como Investigador principal quién haya obtenido financiación en esta misma convocatoria en los dos últimos años.

**Requisitos del Equipo de investigación:**

Pueden formar parte del equipo de investigación:

1. El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

2. El personal integrado en otros organismos, siendo necesaria la autorización del representante legal correspondiente.

3. En ningún caso formarán parte del equipo el personal en formación que no esté bajo la dirección o responsabilidad del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la UZ.

4. Ningún miembro del equipo podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo).

**Requisitos de la solicitud:**

1. Todas las solicitudes deberán contar con el visto bueno del investigador principal del grupo reconocido en el año 2016 por la Universidad de Zaragoza al que pertenece el investigador solicitante.

2. Sólo se admitirá una solicitud avalada por un grupo de investigación reconocido en 2016 por la Universidad de Zaragoza.

3. La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.



Las solicitudes se presentarán en los Registros de la UZ (General, Auxiliares o a través del Registro Electrónico) hasta las 14 horas del día 8 de septiembre de 2017, en los impresos facilitados por el Servicio de Gestión de Investigación.

**\*\*\*NOVEDAD\*\* En la solicitud deberá indicarse la macroárea por la que desea ser evaluado, aunque será la Comisión de Investigación la que decidirá atendiendo a la temática del proyecto.**

La solicitud irá acompañada del impreso del equipo de investigadores y de una Memoria que contemple los siguientes apartados:

- ✚ Título del proyecto.
- ✚ Investigador responsable y componentes del equipo de investigación.
- ✚ CV del investigador responsable, generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza, <http://www.unizar.es/sideral/>
- ✚ Historial científico-técnico del equipo de investigación, en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes, otros méritos.
- ✚ Breve exposición del proyecto a desarrollar, indicando:
  - antecedentes y planteamiento
  - hipótesis de trabajo
  - objetivos que se pretenden alcanzar
- ✚ actividades y tareas de cada miembro del equipo
- ✚ Presupuesto del proyecto debidamente justificado y distribuido según los siguientes capítulos:
  - material fungible y bibliográfico
  - viajes y dietas
  - material inventariable (no se admitirán solicitudes de material ofimático)
  - en ningún caso se admitirán gastos de personal.

✚ La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud.

✚ Material inventariable disponible en el equipo de investigación, necesario para la realización del proyecto solicitado.

✚ En el caso de que el investigador responsable pertenezca a la plantilla del PDI de la Universidad de Zaragoza en la modalidad contractual de profesor ayudante doctor, será necesario aportar copia de la documentación justificativa de estar acreditado como profesor titular o como profesor contratado doctor.

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es) salvo que la presentación se haya realizado a través del Registro electrónico).

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe de 10.000 euros, en el caso de solicitudes en las que el investigador principal pertenezca al área biomédica, científica o técnica.

En el caso de que pertenezca al área humanística o social, el importe máximo será de 5.000 euros.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de un año.

Los proyectos concedidos tendrán un importe mínimo de 2.000 euros.

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 50.000 euros, financiados con cargo al Mecenazgo de Fundación Ibercaja.

**MÁS INFORMACIÓN**



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN).**

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

**Referencia: BE 151/2017.**

**B.O.E de 13 de junio de 2017.** *Extracto de la Resolución del 6 de junio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial por la que se convocan becas de formación.* [BDNS: 349895](#)

**Objeto:** Contribuir a la formación teórico-práctica y el perfeccionamiento tecnológico de recién titulados en las materias y proyectos propios del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" mediante la concesión de 23 becas de formación.

**Beneficiarios:** Titulados universitarios de nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca que se encuentren en posesión del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Ingeniero Técnico + Master Oficial o equivalentes, siempre que hayan terminado sus estudios y obtenido el título con posterioridad al 15 de julio de 2013 y antes del 16 de julio de 2017.

**Cuantía y duración de las becas:** La cuantía individual de la beca será de 12.000 euros anuales.

La duración de las becas será de dos años, pudiendo ser prorrogadas, por un año más, siempre que el plan formativo lo contemple y exista disponibilidad presupuestaria

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOE